

DCLE

PROYECTO DE  
ORDENANZA



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida"  
(Ordenanza 3371-CM-23)

23 NOV 2023

PROYECTO DE ORDENANZA N° . - 808 / 23

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2508-CM-14. TARIFAS  
ESTACIONAMIENTO MEDIDO.

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 25785: Establece que las personas discapacitadas tendrán acceso a una proporción no inferior del cuatro por ciento de los programas sociolaborales que se financien con fondos del Estado Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2508-CM-14: Modifica ordenanza 2284-CM-12. Sistema de Estacionamiento Medido en el microcentro.

Ordenanza 2637-CM-15: Estacionamiento medido cambio valores tasa uso espacio público firma convenios organizaciones cooperativas.

Ordenanza 2799-CM-16: Se aprueban convenios marco y específico con Universidad Nacional de La Plata para provisión Sistemas de Estacionamiento Medido, gestión de infracciones de tránsito, central de información, localización de vehículos de transporte público e inventariado de arbolado.

Ordenanza 2922-CM-17: Modifica ordenanza 2375-CM-12 Tarifaria. Modifica ordenanza 2508-CM-12 Estacionamiento Medido. Abroga ordenanza 2284-CM-12 y 2354-CM-12.

Ordenanza 2952-CM-18: Modifica Ordenanzas 2508-CM-14 y 2637-CM-15, tarifas y zonificación. Estacionamiento Medido.

Ordenanza 3365-CM-22: Modifica Ordenanza 2508-CM-14 cambio valores tasa uso espacio público firma convenios organizaciones cooperativas.

DCLE

PROYECTO DE  
ORDENANZA



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida"  
(Ordenanza 3371-CM-23)

Ordenanza 3391-CM-23: Modifica ordenanza 3365-CM-22. Tarifas estacionamiento medido.

FUNDAMENTOS

El Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) es la fuente de trabajo que actualmente alcanza a 160 personas aproximadamente, enmarcadas dentro de cinco cooperativas: Nuevos Caminos, Encuentro, Liwen, Ebene-ser y Kata Wail Newen, de las cuales el 60% son madres sostén de hogar, 20% estudiantes y 10% jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Este sistema genera recursos genuinos para los trabajadores que al mismo tiempo son socios de las cooperativas que administran dicho sistema. Conjuntamente con el Departamento Ejecutivo y representantes del Concejo Municipal, las cooperativas forman parte de la Mesa de Gestión del SEM.

En este sentido, se ha trabajado en forma conjunta con las cooperativas a los fines de actualizar las tarifas vigentes del SEM, siendo que las mismas no se modifican desde hace más de 15 meses, ya que la última se corresponde con la aplicación de la ordenanza 2952-CM-18 (promulgada en junio de 2018).

Dado que desde el año 2015 no se han modificado la cantidad de salarios mínimos vitales y móviles, y teniendo en cuenta la complicada situación económica actual y los niveles de inflación que maneja nuestro país, donde las cooperativas no pueden sustentar los gastos operativos que demanda cada organización, teniendo también que asegurar los salarios a los operadores del sistema, el Ejecutivo autorizo, mediante Resolución 656-I-2023 y sus respectivas actas acuerdo, el aumento de la cantidad de SMVyT pasando de 165 a 190 dejando sin efecto el adicional al Monto de Retribución Global equivalente a treinta y cinco (35) salarios mínimos cuando la recaudación se vea disminuida.

Desde la última actualización la cual fue plasmada en la ordenanza 3391-CM-23, se dieron los siguientes índices inflacionarios según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC):

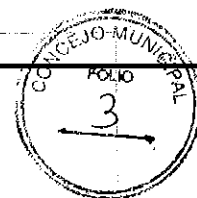
- Julio: 6,3%.
- Agosto: 12,4%
- Septiembre: 12,7%.
- Octubre: 8,3%.
- Noviembre: se estima que el porcentaje es de 10,00%.

DCLE

PROYECTO DE  
ORDENANZA



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida"  
(Ordenanza 3371-CM-23)

En pos de lograr la efectiva sustentabilidad, optimización y mejora continua del Sistema, se tomara como parámetro para los futuros aumentos de tarifa el incremento de Infinia Diesel. a fin de que los próximos aumentos sean realizados de forma automática a través de una resolución.

Cuando el vehículo no se encuentre dado de alta en el sistema de estacionamiento medido, ya sea con un pago puntual a través de la aplicación, se labrara un aviso de deuda por no pago se SEM el cual tendrá un valor correspondiente a una estadía diaria completa (12hs).

Es importante mencionar que la experiencia colectada desde la creación e implementación del SEM en su concepción actualmente vigente, permite concluir que el mismo se ha convertido en una herramienta altamente eficaz para el ordenamiento del tránsito vehicular, a la vez que se erige en una modalidad de inconmensurable valor social al generar fuentes de recursos económicos para personas excluidas del mercado laboral clásico. Por consiguiente, a través de la organización colectiva estas personas logran insertarse en la vida productiva de la ciudad y, por sobretodo, generan recursos genuinos para sí y sus familias.

En virtud de las consideraciones aquí expuestas, es que solicitamos el acompañamiento a la presente y así proponer las nuevas tarifas del SEM.

AUTORES: Concejales Carlos Sánchez y Puente (Bloque JSRN) y Julieta Wallace (Bloque Frente de Todos).

**CARLOS SANCHEZ**  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Colaboradora: Mariana Ojeda (Asesora JSRN).

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DCLE

PROYECTO DE  
ORDENANZA



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida"  
(Ordenanza 3371-CM-23)

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 4º de la ordenanza 2508-CM-14, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 4º) Se crea una tasa por el uso del espacio público para el estacionamiento de vehículos automotores.  
El valor de la hora de la zonificación establecida por el artículo 3º de la presente será de carácter progresivo en el tiempo, y los valores son los siguientes:

Cantidad de horas.	Incremento por hora.	Valor por hora redondeado	
1		\$400	
2	\$350	\$750	
3	\$250	\$1000	
4	\$200	\$1200	
5	\$250	\$1450	
6	\$250	\$1700	
7	\$250	\$1950	
8	\$250	\$2200	
9	\$250	\$2450	
10	\$250	\$2700	
11	\$250	\$2950	
12	\$250	\$3200	
Estadía diaria		\$3200	

El valor de la hora de la tarifa del Sistema de Estacionamiento Medido deberá revisarse como mínimo anualmente, previa remisión al Departamento Deliberante para su aprobación."

Art. 2º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 3º) Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática Legislativa la realización del texto actualizado de la ordenanza 2508-CM-14.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.